



Personería Municipal
Pitalito
"Gestión con compromiso social"

RESOLUCIÓN No 0022
(9 de agosto de 2021)

"Por la cual se declara desierta la convocatoria para elección de representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pitalito"

EL PERSONERO DE PITALITO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las contenidas en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 138 del Decreto Ley 1333 de 1986, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 142 de 1994 en su Artículo 101.5 estableció dentro de las reglas del régimen de estratificación que antes de iniciar los estudios conducentes a la adopción, el alcalde deberá conformar un Comité permanente de estratificación socioeconómica que lo asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1º de Artículo 6º de la Ley 732 de 2002 y de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y lo dispuesto en sus normas reglamentarias, entre ellas el Reglamento aplicable para el municipio de Pitalito aprobado mediante acta Número 1 del 5 de noviembre del 2004 , modificado por los Decretos No 150 del 23 de marzo de 2017, 084 del 18 de febrero de 2019 y 116 del 18 de mayo de 2021, señala:

Conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pitalito. Conformase el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pitalito, con voz y voto, así:

"Artículo 2: MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

Representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales (las que liquidan los valores a pagar por cada usuario)



(098) 836 02 70



Calle 6 # 3 - 38 Piso 2



personeriapitalito.gov.co



atencion@personeriapitalito.gov.co



buzonjudicial@personeriapitalito.gov.co



personeriamunicipal@alcaldiapitalito.gov.co



Personería Municipal Pitalito

"Gestión con compromiso social"

Un representante por cada una de las siguientes empresas que comercializan servicios públicos domiciliarios residenciales en el Municipio de Pitalito.

Por el servicio de energía Eléctrica ELECTRIFICADORA DEL HUILA E.S.P

Por los servicios de Acueducto y alcantarillado EMPITALITO E.S.P

Por el Servicio de Gas SURGAS E.S.P

Por el Servicio de Aseo CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A.E.S.P.

Por el servicio de Aseo INTERASEO S.A.S. E.S.P.

(...)"

Representantes de la comunidad, en un número igual al de los/as representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del municipio.

Que mediante Resolución No. 0009 de del 27 de abril de 2021 *"Por la cual se convoca a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios de Pitalito a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pitalito"*, en el artículo sexto se estableció como fecha para la inscripción y envío de documentación el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2021 hasta el 29 de mayo de 2021.

Que al haberse encontrado próximo a vencer el plazo para la respectiva inscripción de los aspirantes, donde no se contaba con la participación suficiente para continuar con el proceso de selección de los representantes de la comunidad a conformar el comité permanente de estratificación socioeconómica de Pitalito, fue necesario ampliar el término por un mes más, con el fin de garantizar la participación idónea y necesaria para el mencionado proceso, decisión que fue motivada a través de resolución No. 0014 de fecha 31 de mayo de 2021.

Que cumplido el término para la inscripción al mencionado proceso de convocatoria, se inscribieron siete (7) aspirantes a saber: HERNANDO ESPAÑA GUEVARA, identificado con C.C. 12.240.758, MANUEL JOSE GUERRERO DIAZ, identificado con C.C. 12.558.680, ANA MARIA GUERRERO CASTRO, identificada con C.C. 1.083.931.029, WILMER ARTUNDUAGA TORRES, identificado con CC. 83.044.236, FRANCISCO JAVIER HERRERA SILVA, identificado con C.C. 12.228.203, DORIS CARVAJAL GARCIA, identificada con C.C. 36.272910 y MAYERLY MILADY ZAMBRANO ROJAS,



(098) 836 02 70



Calle 6 # 3 - 38 Piso 2



personeriapitalito.gov.co



atencion@personeriapitalito.gov.co



buzonjudicial@personeriapitalito.gov.co



personeriamunicipal@alcaldiapitalito.gov.co



Personería Municipal Pitalito

"Gestión con compromiso social"

identificada con C.C. 1.126.453.946, quienes presentaron la documentación en los plazos establecidos por el despacho.

Que una vez efectuada la verificación de los requisitos mínimos de los aspirantes inscritos, se levantó la respectiva acta de fecha 13 de julio de 2021 en la cual se puso de presente las observaciones, con el fin de que los aspirantes subsanaran y enviaran la documentación faltante para la continuidad del proceso.

Que cumplido el plazo otorgado para subsanar los datos y documentos faltantes, se procedió a realizar una nueva verificación y en tal sentido el despacho procedió a expedir el acta de los ciudadanos inscritos y que cumplían con los requisitos mínimos para continuar la segunda fase del proceso de convocatoria para ser parte del Comité Permanente de Estratificación, a saber:

1. HERNANDO ESPAÑA GUEVARA, C.C. 12.240.758
2. ANA MARIA GUERRERO CASTRO, C.C. 1.083.931.029
3. WILMER ARTUNDUAGA TORRES, C.C. 83.044.236
4. DORIS CARVAJAL GARCIA, C.C. 36.272910
5. MAYERLY MILADY ZAMBRANO ROJAS, C.C. 1.126.453.946
6. FRANCISCO JAVIER HERRERA SILVA, C.C. 12.228.203

Que con el ánimo de preservar la salud y vida de los ciudadanos con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del SARS COV-2 (Covid-19), el despacho dispuso que la convocatoria se desarrollara de manera virtual, donde el recibo de apoyos y/o votos por participantes inscritos se haría a través de correo electrónico atencion@personeriapitalito.gov.co a partir del 22 de julio hasta el 5 de agosto de 2021.

Que una vez culminado el plazo para la recepción de los votos, no se contó con la participación de la ciudadanía para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierta la Convocatoria para la elección de representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pitalito, publicada a través de las Resoluciones No. 009 del 27 de abril de 2021 y 0014 del 31 de mayo de 2021.



Personería Municipal Pitalito

"Gestión con compromiso social"

SEGUNDO: Convocar a una nueva jornada de inscripción y elección de los representantes de la comunidad para formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pitalito.

En constancia se firma a los 9 días del mes de agosto de 2021.

HERNANDO REYES LISCANO
Personero Municipal



(098) 836 02 70



Calle 6 # 3 - 38 Piso 2



personeriapitalito.gov.co



atencion@personeriapitalito.gov.co



buzonjudicial@personeriapitalito.gov.co



personeriamunicipal@alcaldiapitalito.gov.co